

INFORME TÉCNICO Nro. ADC013-AZQ-2019
(Aspectos Técnicos, Aspectos Legales y Aspectos Económicos)
CONTRATO N° 013-AZQ-2019

Fecha: 18 de junio de 2020

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-0605-M de fecha 15 de junio de 2020, emitido por el Director de Asesoría Jurídica de esta Administración, mediante el cual en la parte pertinente solicita: "(...) ii) Disponer a los administradores de (i) los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNPC, desde el 12 de GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2020-0629-E. marzo de 2020 hasta la actualidad que emitan un informe sobre el estado de ejecución de los contratos, la aplicación de multas, cuando corresponda, y, en particular, sobre la aplicación de las cláusulas de subcontratación, de conformidad con lo previsto en el art. 79 de la LOSNCP.

En caso de haberse suscrito las actas de entrega-recepción definitivas y/o liquidado económicamente los contratos, en el informe se hará constar un análisis de los aspectos referidos en el numeral precedente (...)", al respecto me permito informar:

ASPECTOS LEGALES:

Mediante el memorando signado con el Nro. GADDMQ-AZQ-2019-0052-M, de 09 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Alexandra Flores Granda Administradora Zonal Quitumbe, designó a los miembros que conformaron la Comisión Técnica para la contratación de obra bajo la modalidad de Régimen Especial para la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**, integrada por los señores: Alejandro Zavala delegado de la máxima Autoridad y quién presidió la Comisión, Roberto Montaluisa titular del área requirente, Darío Vélez profesional a fin al objeto de contratación.

Mediante Memorando N° GADDMQ-AZQ-2019-0053-M de fecha 09 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal de Quitumbe designó al Arq. Juan Guerrero e Ing. María Elisa Egas como Administrador y Fiscalizadora de Contrato respectivamente de obra bajo la modalidad de Régimen Especial para la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**.

Mediante Resolución de Inicio N° 024-CPAZQ-2019 de 12 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal de Quitumbe, resolvieron lo siguiente: "(...) Art. 1.- Acoger y autorizar el inicio del procedimiento de contratación signado con el código Nro. REGADMDMQAZQ24-2019, para la contratación de la obra para la "**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**", bajo la modalidad de Régimen Especial establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 98 de su Reglamento General... Artículo 2.- Aprobar los pliegos y demás documentos del procedimiento de contratación por Régimen Especial signado con el REGADMDMQAZQ24-2019, para la contratación de la obra para la "**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**" con un presupuesto referencial de USD 230.409,2900 USD (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE 29/100) valor que NO INCLUYE IVA, e invitar a la proveedor LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., con RUC 179170069400, a fin de que presente su oferta técnica-económica para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los pliegos precontractuales... Artículo 3.- Designar a la Ing. Paulina Velasteguí, responsable de la Unidad Compras Públicas del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, como gestora del procedimiento de contratación signado con el código Nro. REGADMDMQAZQ19-2019, para lo cual participarán en todas las etapas del mismo y elaborarán el Informe con el análisis correspondiente del procedimiento y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, dirigido al Administrador Zonal Quitumbe, para su respectiva resolución... Artículo 5.- Disponer la incorporación de la presente Resolución en el expediente del procedimiento de contratación... Artículo 6.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General".

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, el 13 de septiembre de 2019 a las 12h30, el GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, publicó el procedimiento de contratación de obra bajo la modalidad de Régimen Especial signado con el código REGADMDMQAZQ24-2019 cuyo objeto es la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**.

Mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 24 de septiembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica resolvieron en unanimidad poner en conocimiento de la Administradora Zonal Quitumbe, lo siguiente: "(...) De acuerdo a los resultados obtenidos y en base a lo prescrito en Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente preceptúa: "Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso...", la Comisión Técnica, recomienda a la Abg. Mónica Flores Administradora Zonal Quitumbe, adjudicar el contrato del Proceso signado con el Nro. REGADMDMQAZQ20-2019, para la contratación de obras "**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**", al oferente denominado LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A con una oferta de \$230.409,2900 USD (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE 29/100 dólares Americanos) precio que no incluye IVA., por cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimiento establecidos en los pliegos precontractuales establecidos en el presente procedimiento de contratación".

Mediante Resolución de Adjudicación signada con el Nro. 33-CPAZQ-2019 de 25 de septiembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda, Administradora Zonal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO – ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, resolvieron: "(...) **Art. 1.-** Adjudicar el contrato al proveedor denominado LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., con RUC 1791700694001, respecto del procedimiento de Régimen Especial signada con el REGADMDMQAZQ24-2019, cuyo objeto es la contratación de obra para **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**, por el valor de \$230.409,2900 USD (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE 29/100 DÓLARES AMERICANOS) valor que no incluye IVA., **Art. 2.-** Designar a la Arq. Fátima López, como Administrador del contrato para la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual deberá publicar en el Portal de Compras Públicas la información generada en la fase de ejecución contractual.... **Art. 3.-** Disponer a la gestora del procedimiento de contratación, la publicación de la presente resolución de adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública... **Art. 4.-** Disponer la incorporación de la presente Resolución en el expediente del procedimiento de contratación".

Con fecha 01 de octubre de 2019 se suscribe el Contrato de obra entre el GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, representado por la Abg. Mónica Flores Granda, en calidad de Administradora Zonal de Quitumbe de conformidad a la acción de personal N° 13781 de fecha 29 de mayo de 2019, y por otra parte el oferente LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. con RUC 1791700694001 correspondiente al Contrato N° 013-AZQ-2019, el cual objeto es la **INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**.

Mediante Memorando N° AZQ-DAJ-2019-0151-M de fecha 07 de octubre de 2019, el Ab. Alejandro Nepalí Zavala Flores Director Jurídico del GAD MDMQ Administración Zonal de Quitumbe, remite el expediente original del Contrato N° 013-AZQ-2019 suscrito el 01 de octubre de 2019 al Arq. Juan Guerrero para que en calidad de Administrador de Contrato proceda con el trámite pertinente para pago de anticipo.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-2019-605 de fecha 07 de octubre de 2019, el Arq. Juan Guerrero en calidad de Administrador de Contrato N° 013-AZQ-2019 solicita a la Ing. Paulina Velasteguí

Directora Administrativa Financiera del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, el Compromiso de Gasto en relación al Contrato N° 013-AZQ-2019.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-2019-607 de fecha 14 de octubre de 2019, el Arq. Juan Guerrero en calidad de Administrador de Contrato N° 013-AZQ-2019 solicita al Ing. Andrés Caisapanta Responsable de la Unidad Financiera del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, el Pago de Anticipo en relación al Contrato N° 013-AZQ-2019.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-T-2019-0001-M de fecha 22 de octubre de 2019, la Lcda. Gloria Cecilia Morales Analista Financiera Tesorera, informa que con fecha 21 de octubre de 2019 se realizó la transferencia por un valor de USD \$115.204,65 por concepto del anticipo del contrato N° 013-AZQ-2019.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El objeto del Contrato N° 013-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, es la “**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**”, ejecutado con los siguientes rubros conforme las especificaciones técnicas y términos de referencia del proceso precontractual, pliegos oferta ganadora, contrato y proceso contractual:

N° DE RUBROS	COD.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL SIN IVA (USD)
1	1631	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m Marco tubo cuad. 1 1/2"x1.5mm, par. t. cuad. 100x3mm,pintura de secado rápido 1m, pint. sint. autom. 2m, gigan. lona 13onz, con inst. de 2 lonas de antes y despues. Incluye instalación.	u	10,00	695,92	6.959,2000
2	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS. Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	1.711,00	0,73	1.249,0300
3	5044	CERRAM.PROVISIONAL TELA EMBAL. hl=2.1m Tabla monte,pingos 0.50m enterrado y cada 3.00m, tela plastica de embalaje.	m	170,00	10,85	1.844,5000
4	V008	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Altura máxima 1.80m, herramienta manual, desalojo de material 25m. 307-2(1).	m3	37,00	13,45	497,6500
5	V321	EXCAVACION SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1) .	m3	1.548,00	4,07	6.300,3600
6	V672	ADOQUINADO VEHICULAR f 'c=350Kg/cm2 . Incluye cama de arena. 401-4(1).	m2	3.857,00	18,30	70.583,1000
7	V915	SUB-BASE CLASE 3-SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación 403-1(E)	m3	1.083,00	12,52	13.559,1600
8	4587	CANALETA PREFABRICAD. 30X30X8cm 400kg/cm2. Instalada con mortero 1:3	m	1.583,00	12,94	20.484,0200
9	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye esponjamiento. 309-4(2).	m3-km	49.967,00	0,34	16.988,7800
10	900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c= 210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	m	199,00	13,20	2.626,8000

11	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	2.424,00	18,41	44.625,8400
12	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	m	60,00	21,73	1.303,8000
13	0933	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm. Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609-(2)s.	u	28,00	352,46	9.868,8800
14	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO. Bajada o subida de pozo o sumidero. 609-(6).	u	5,00	65,12	325,6000
15	2573	CANAL H.ARM.180kg/cm2 REJILLA H.F.a=60cm Prof.0.45cm,a=36cm,e=23cm,encof.ang.100x50 x6mm,rejilla apoyada IPN,ancl.a canal	m	13,00	351,41	4.568,3300
16	P670	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm). Tubería corrugada, instalada.	m	72,00	21,43	1.542,9600
17	0976	PINTURA TRÁFICO SENALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thiner, sup.aprox. 0.30m2 por metro lineal.	m	1.575,00	2,51	3.953,2500
18	P621	CLAPETA 0.40x0.40m ALUMINIO 5mm EMPAQUE. Aluminio de 5mm, instalado en pozo con pasador y empaque de caucho	u	2,00	80,71	161,4200
19	0961	LEVANTAMIENTO ADOQUÍN DE HORMIGÓN. Incluye apilamiento.	m2	83,00	1,25	103,7500
20	0968	READOQUINADO SIN RESTITUCION DE MATERIAL cama de arena espesor 5cm, emporado mortero 1:10 cemento:arena	m2	83,00	5,72	474,7600
21	1000	ROTURA MANUAL DE BORDILLO VIAL. h=50cm. Incluye desalojo 5km.	m	224,00	4,50	1.008,0000
22	5101	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE No incluye desalojo.	m3	29,50	35,62	1.050,7900
23	0008	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES. Altura máxima 1.8m, herramienta manual, desalojo de material 25m.	m3	8,00	10,73	85,8400
24	0930	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE A MANO. Áreas menores, aceras, canchas.	m2	124,00	1,34	166,1600
25	0932	ACERA HORM.SIMPLE 210Kg/cm2 ESPESOR 10cm Junta cada 2.5m, acabado espolvoreado mortero 1:3. Especific.MOP-001-F2002. 610-(2).	m2	124,00	17,75	2.201,0000
26	V931	SUB-BASE CLASE 3 (LASTRE). Incluye transporte, tendido y compactado. 403-1.	m3	18,50	26,18	484,3300
27	0064	ENCOF.DESENC.CONFINAMIEN. LATERAL ACERAS Tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	m	36,00	1,20	43,2000
28	28	DESBANQUE A MAQUINA SIN DESALOJO, INC. CARGADA A VOLQUETA. Retroexcavadora, sin desalojo incluye cargada a volqueta.	m3	40,00	1,27	50,8000

29	0005	DESBANQUE Y NIVELACIÓN A MANO. Herramienta manual, desalojo de material 25m.	m3	6,50	8,90	57,8500
30	0019	RELLENO COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA. Tierra producto de excavación, capas máx. 20cm hidratadas, compactación con plancha compactadora.	m3	18,00	6,59	118,6200
31	12	EXCAV. ZANJA CON RETROEXCAV. h=0.00-2.00m. Altura de 0.00 a 2.00m	m3	31,00	2,77	85,8700
32	0006	CONFORMACION DE TALUD, PEINADO Espesor promedio 20cm, herramienta manual.	m2	52,00	3,58	186,1600
33	0058	ENCOFRADO-DESENCOFRA. MURETE TABLA MONTE Altura promedio de murete 1 metro, tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	m2	73,00	16,91	1.234,4300
34	67	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm2 SIN ELEVADOR. Hormigonera. 503 (5).	m3	12,00	123,77	1.485,2400
35	0628	GRADAS 0.18x0.30m BASE=0.10m, MACIZA f'c=180kg/cm2, encofrado, tablero contrachapado, espolvoreado, mortero 1:3.	m	38,00	13,72	521,3600
36	0649	CONFORMACION, ESCALINATA GRADERIO Remoción escombros, mejorar suelo, sub-base 0.15m	m2	13,50	6,82	92,0700
37	4082	PINTURA PISO HORMIGÓN, DECORACIÓN-DEPORTIVA. Superficie nueva, sellador acrílico, 2 manos de pintura tipo cancha.	m2	18,00	7,46	134,2800
38	0034	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA/ESCOMBROS 5km. Cargadora frontal, desalojo con volqueta distancia máxima 5km. Incluye esponjamiento y pago en escombrera.	m3	120,50	6,42	773,6100
39	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye esponjamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	23.457,00	0,41	9.617,3700
40	V011	AGUA PARA CONTROL DE POLVO 205-(1)	m3	63,00	5,44	342,7200
41	2206	SOBREACARREO DE ESCOMBROS, TIERRA DE EXCAVACIÓN Y MAT. PETREOS. Vías perimetrales de la ciudad o carreteras, pago de escombreras esta incluido en el rubro desalojo, incluye esponjamiento	m3*km	1.320,00	0,34	448,8000
42	V001	CHARLAS DE CONCIENTIZACION 220-(1)	u	5,00	439,92	2.199,6000
				PRECIO TOTAL SIN IVA=		230.409,2900

Mediante Memorando N° AZQ-FISC-CONTRATOS-2019-009 de fecha 14 de octubre de 2019, la Ing. María Elisa Egas en calidad de Fiscalizadora de Contrato N° 013-AZQ-2019, presenta informe técnico 01 y cronograma reprogramado al Arq. Juan Guerrero, Administrador de Contrato, a través del cual, la fiscalización considera necesario la prórroga de 11 días calendarios debido los acontecimientos suscitados en el país, durante el período del 03 al 13 de octubre de 2019 (Según Decreto Según Decreto Ejecutivo N° 884 del 4 de Octubre de 2019 que estableció el estado de excepción en todo el país).

Mediante Memorando N° AZQ-ADC13-2019-001 de fecha 16 de octubre de 2019, el Arq. Juan Guerrero en calidad de Administrador de Contrato N° 013-AZQ-2019 solicita a la Abg. Mónica Flores

Granda, Administradora Zonal Quitumbe, la Autorización de la Prórroga de plazo de 11 días, ya que durante el período de tiempo desde el jueves 3 de octubre al domingo 13 de octubre de 2019, la ciudad de Quito estuvo sumida a actividades de manifestaciones sociales que generaron conmoción a nivel nacional por cierre de las principales vías de acceso y obligaron a la paralización de actividades del proyecto, precediendo el Informe Técnico ADC13-Nº1.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0041 de fecha 18 de noviembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2345-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, se trámite el pago de la planilla 1 de avance de obra del Contrato de obra N° 013-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”**.

Mediante Memorando N° AZQ-DGT-2019-0635 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Abg. Mónica Flores Granda Administradora Zonal Quitumbe, autoriza la asignación del Ing. Santiago Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe como Delegado para la Recepción de obra del contrato N° 013-AZQ-2019, el cual objeto es la **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”**.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0048 de fecha 05 de diciembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2746-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, se trámite el pago de la planilla 2 de avance de obra del Contrato de obra N° 013-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”**.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0063 de fecha 17 de diciembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2896-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, la Recepción Provisional del Contrato de obra N° 013-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”**, al encontrarse terminada.

Mediante Oficio No. INMO-DP-2019-0057 de fecha 16 de diciembre de 2019, ingresado con Ticket #GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2019-2938-E, LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A., solicita al GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, se trámite el pago de la planilla 3 de liquidación del Contrato de obra N° 013-AZQ-2019, el cual objeto es **“INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”**.

Conforme a los antecedentes arriba descritos y conforme la Delegación asignada por la Abg. Mónica Flores Granda Administradora Zonal de Quitumbe, me permito indicar lo siguiente:

- Los términos de referencia fueron elaborados y aprobados por el Responsable de la Unidad de Obras Públicas.
- El estricto cumplimiento de la ejecución de la obra es Responsabilidad de la Unidad de Fiscalización, a través del Fiscalizador asignado para que se cumplan los términos de referencia en base a la oferta adjudicada presentada por el oferente.
- El Fiscalizador verifica cantidades, volúmenes, cronograma y tiempos establecidos para la ejecución de la obra, el plazo de ejecución fue establecido conforme la **“CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO: 8.1 El plazo para la ejecución de la “INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA”, será de ochenta (80) días calendario contados desde la suscripción del contrato, conforme a los requerimientos y necesidades institucionales”**. Del contrato N° 013-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre de 2019.

Para proceder a dar estricto cumplimiento con la Recepción de Obra, se procedió a conformar la siguiente Comisión Técnica:

- Ing. Santiago Manosalvas. - **Delegado para la Recepción de Obra** (Técnico no Interviniente)
- Arq. Juan Guerrero - **Administrador de Contrato**
- Ing. María Elisa Egas - **Fiscalizadora de la Obra**
- LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. - **Responsable de la Ejecución de la Obra** (Contratista)

Se realizó la inspección en sitio verificando que se haya dado estricto cumplimiento a las condiciones estipuladas del Contrato en la ejecución de las siguientes obras realizadas:

- Intervención vial Calle OE9E, desde S53, hasta Antes de curva de retorno, barrio Los Líderes, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle S42F, desde OE13, hasta OE12, barrio La Independencia, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle OE10E, desde S40A, hasta S40B, barrio 2 de Febrero, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle Camino Espejo, desde ABS+0.000, hasta ABS+220, barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle A (OE13A), desde ABS 0+120.00m, hasta ABS 0+400.00m, barrio San Francisco de Huarca N°1, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle S47, desde Joaquín Játiva (OE5D), hasta límite del barrio, barrio La Inmaculada, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle OE10E, desde S46, hasta curva de retorno, barrio Sesquicentenario del Sur, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle S45C(CALLE 19), desde OE9G, hasta OE10, barrio Patrimonio de la Humanidad, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle OE5F (A73), desde S40, hasta S40D, barrio Florida 1, parroquia La Ecuatoriana, Intervención vial Calle S40E, desde OE6, hasta OE6C, barrio Florida 2, parroquia La Ecuatoriana. **(sin observaciones)**,

Los miembros arriba descritos como Comisión Técnica, conformes con la ejecución de las obras realizadas y al haber cumplido con las especificaciones técnicas conforme los términos de referencia, pliegos los mismos que se encuentran en concordancia con la oferta adjudicada y en cumplimiento con todas las cláusulas del contrato N° 013-AZQ-2019, procedieron a suscribir el Acta de Entrega Recepción Provisional con fecha 19 de diciembre de 2019, para lo cual se firmaron cinco (5) actas originales y mediante este acto se dan por recibida las obras ejecutadas.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Técnico no Interviniente remite el INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO en base a los términos de referencia, pliegos, oferta ganadora y contrato.

CONCLUSIONES

El Fiscalizador de la Obra del Contrato N° 013-AZQ-2019, procede a remitir los Informes Favorables de las Planilla No.3 de Liquidación de Obra, indicando en la parte pertinente: "(...) se constató que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencia de construcción aparente, por lo tanto; Fiscalización emite el informe favorable para el pago de planilla N° 3 de liquidación de la obra en mención (...)".

PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA				
PERIODO EJECUCIÓN OBRA	MONTO PROGRAMADO USD	% PROGRAMA DO	MONTO EJECUTADO USD	% EJECUTADO
01-oct-19 al 31-oct-19	39.191,65	17,01	44.035,43	19,11

PLANILLA N° 2 DE AVANCE DE OBRA				
PERIODO EJECUCIÓN OBRA	MONTO PROGRAMADO USD	% PROGRAMA DO	MONTO EJECUTADO USD	% EJECUTADO
01-nov-19 al 30-nov-19	105.168,39	45,64	142.570,57	61,88

PLANILLA N° 3 DE LIQUIDACIÓN				
PERIODO EJECUCIÓN OBRA	MONTO PROGRAMADO USD	% PROGRAMA DO	MONTO EJECUTADO USD	% EJECUTADO
01-dic-19 al 16-dic-19	86.049,25	37,00	20.039,64	8,62

Al respecto me permito informar que como Administrador del Contrato N° 013-AZQ-2019 he procedido a velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato conforme prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del

Estado, es por esto que me permito informar que se ha cumplido con el objeto del Contrato de Obra N° 013-AZQ-2019 de fecha 01 de octubre de 2019 correspondiente a la “**INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**”, adjudicado a LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. con RUC 1791700694001, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y en base a los aspectos legales, técnicos y económicos.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UFIS-2020-0221-M de fecha 17 de junio de 2020, la Ing. María Elisa Egas, en los anexos (columna I) manifiesta que no existió subcontratación.

BASE LEGAL

Se aplica la siguiente base legal:

- Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 80. Responsable de la Administración de Contrato y 81. Clases de Recepción.
- Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público vigente desde el 16 de abril de 20156, Artículos: 121 Administrador de Contrato, 123 Recepción Definitiva, 124 Contenido de las Actas y 125 Liquidación de Contratos.
- Normas de Control Interno 401-03 Supervisión.
- Normas de Control Interno 408-17 Administrador de Contrato.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública Artículo 1.
- Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 21.
- Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, Artículos, 1, 2 y 6, referente a los documentos relevantes en las fases precontractual y contractual comunes y las adicionales para cada proceso de contratación pública.
- Normas de Control Interno: 100-02 Objetivos de Control Interno.
- Normas de Control Interno 406-03 Contratación.
- Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.
- Normas de Control Interno 500-01 Controles sobre el sistema de información.
- Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículos: 80, 81, 92, 94 y 95.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículos 121 y 146.
- Las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión
- Las Normas de Control Interno 408-17 Administrador de Contrato
- Las Normas de Control Interno 408-18 Jefe de Fiscalización
- Las Normas de Control Interno 408-19 Fiscalizadores

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 013-AZQ-2019
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE